



Bellavista, 10 de noviembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 137-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 10 de noviembre 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, la propuesta como Coordinador para el Ciclo de Nivelación 2023N al Dr. Richard Saul Toribio Saavedra, punto de agenda de la sesión ordinaria realizada en forma virtual vía Meet, el 10 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, en su artículo 49° señala que el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. La semana del uno al dieciséis corresponde al proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación y la semana diecisiete corresponde a la sistematización de las evaluaciones y encriptación de las calificaciones finales. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico.

Que, el coordinador asegura el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, por facultad. El coordinador es un docente ordinario y sus funciones son: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas, preparación de expedientes de pago de cada docente y presentación del informe económico, tal como lo señala el Artículo 71° del Reglamento arriba citado;

Que, mediante el visto, la propuesta como Coordinador para el Ciclo de Nivelación 2023N al Dr. Richard Saul Toribio Saavedra y estando como punto de agenda de la sesión ordinaria realizada en forma virtual vía Meet, el 10 de noviembre del 2022.

Que, el Art. 16 del D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30220, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2022, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, al profesor ordinario, auxiliar, tiempo completo **Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA** como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2023N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

2° DISPONER, que las unidades académicas y administrativas de la Facultad brinden al profesor Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, el apoyo que solicite, para un cabal cumplimiento en el desempeño de sus funciones correspondientes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Direcciones de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico .


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico